



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 18/2024 ACEPTACION DONACION LOTE CALLE Sr. Sergio TORRES y Otros

A: Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 18/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en

el Acta N° 06 de la Sesión ordinaria, celebrada el 17 de abril de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 18/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, aceptando la Municipalidad de Crespo la donación realizada por los Sres. Sergio Daniel Torres, Rolando Fabián Torres y Pedro Rubén Torres, del lote 2 para ensanche de calle, que surge de la división del inmueble ubicado en manzana N° 22, barrio San José, Planta Urbana, Ciudad de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto, al Área de Informática y Redes, al Concejo Deliberante, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y ambiente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

